

Lima, 28 de Enero del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000015-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000001-2021/GOR/RENIEC (18ENE2021) y la Hoja de Elevación N° 000023-2021/GOR/RENIEC (20ENE2021) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 000099-2021/GPP/RENIEC (20ENE2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000009-2021/GPP/SGPL/RENIEC (18ENE2021) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000059-2021/GPP/SGP/RENIEC (20ENE2021), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 0000055-2021/GG/RENIEC (22ENE2021) de la Gerencia General; el Informe N° 000023-2021/GAJ/SGAJR/RENIEC (25ENE2021), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000043-2021/GAJ/RENIEC (25ENE2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, desde el año 2003 viene emitiendo resoluciones jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del documento nacional de identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños, niñas y adolescentes, entre otros;

Que a través del numeral 31.3 del artículo 31° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hasta por el monto de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del

Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de las acciones que debe efectuar el RENIEC;

Que entre los compromisos asumidos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se encuentran los siguientes: 1. Reactivación de las ORA en las IPRESS, durante el I Semestre del 2021; 2. Trámite de DNI gratuitos a niños y niñas nacidos en el 2020; 3. Actualización mediante captura en vivo y semi automático del DNI de madres adolescentes (De 11 a 19 años de edad); y 4. Adecuaciones, modificaciones y desarrollo en el Padrón Nominal, CNV y SINADef;

Que en ese contexto, la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos, señala que para el cumplimiento de las metas establecidas para los compromisos 2 y 3, se deberá autorizar la gratuidad de trámites de 150 mil DNI de niños y niñas nacidos en el año 2020 de manera gratuita en todas las Oficinas de Reniec (Oficinas Registrales, Agencias, Puntos de Atención y Oficinas Registrales Auxiliares); y la actualización de DNI de 4,500 madres adolescentes nacidas en el 2001, 2002 y 2003, que se encuentren en el padrón remitido por el programa nacional de apoyo directo a los más pobres – JUNTOS igualmente en todas las Oficinas de Reniec;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que la gratuidad planteada por la Gerencia de Operaciones Registrales, es factible de ser financiada con cargo a los recursos presupuestales que serán transferidos a favor del RENIEC, de conformidad con el numeral 31.3 del artículo 31° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la gratuidad de 150.000 mil procedimientos en el Registro Unico de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad a los niños y niñas nacidos en el año 2020 en todas las oficinas del RENIEC (Oficinas Registrales, Oficinas Registrales

Auxiliares, Agencias y Puntos de Atención), durante el año 2021, de acuerdo a las metas establecidas por la Gerencia de Operaciones Registrales.

Artículo Segundo.- Autorizar la gratuidad de 4,500 procedimientos de actualización en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad a las madres adolescentes nacidas en los años 2001, 2002 y 2003 que se encuentren en el padrón remitido por el Programa JUNTOS, en todas las oficinas del RENIEC (Oficinas Registrales, Oficinas Registrales Auxiliares, Agencias y Puntos de Atención), durante el año 2021, de acuerdo a las metas establecidas por la Gerencia de Operaciones Registrales.

Artículo Tercero.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución jefatural, serán con cargo a los recursos presupuestarios que se le asignará a la Gerencia de Operaciones Registrales para el año 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del contenido de la misma para la publicidad a la población.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CVK/LLC/MPG/jvn